

## CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARTICULARMENTE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MICHOACÁN QUE SE UTILIZARON COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO PROGRAMA; ASIMISMO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR Y EVALUAR LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARTICULARMENTE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MICHOACÁN QUE SE UTILIZARON COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO PROGRAMA; ASIMISMO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR Y EVALUAR LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXXIII del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Yarabí Ávila González, diputada integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVI, 8 fracción II y IV, 236 y 236 BIS de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en su calidad de Presidente del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta Soberanía el contenido del Programa Estatal de Protección Integral, particularmente los resultados del diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Michoacán que se utilizaron como base para la elaboración de dicho programa; asimismo, informe a esta Soberanía los lineamientos para incorporar y evaluar líneas de acción prioritarias del Programa Estatal de Protección Integral*, lo que hago bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La niñez, por su natural condición, es el grupo más vulnerable en todo el mundo, pues además de las desventajas que resultan de posibles situaciones familiares, sociales o económicas desfavorables, las niñas, niños y adolescentes viven en un entorno cultural moldeado para adultos a lo largo de la historia.

A pesar de que los esfuerzos internacionales se han multiplicado a lo largo de los últimos decenios, los datos reportados por las Naciones Unidas en el «Estado Mundial de la Infancia 2016» indican que cerca de la mitad de los casi 900 millones de personas que viven con menos de 1.90 dólares al día siguen siendo niños y niñas, lo que deja huellas irreversibles y alienta un círculo vicioso intergeneracional que restringe las oportunidades, profundiza las desigualdades y amenaza a todas las sociedades.

Dicho estudio apunta que para los niños, las niñas y los adolescentes, la pobreza no es solo una cuestión de dinero, sino privaciones que afectan múltiples aspectos de sus vidas, incluyendo sus posibilidades de asistir a la escuela, de nutrirse bien y de acceder a atención sanitaria, agua potable salubre y saneamiento.

Indica también que la problemática no es exclusiva de los países más pobres o de los países en desarrollo, sino que incluso en los países más ricos las perspectivas en salud y supervivencia de los ciudadanos más pobres y desfavorecidos pueden ser bastante desalentadoras frente al promedio. Por ejemplo, en los Estados Unidos, los hijos recién nacidos de padres afroamericanos tienen más del doble de probabilidades de morir que los hijos de padres blancos.

En México, por su parte, alrededor de 13 millones de niñas y niños son menores de 5 años, de los cuales 50% viven en pobreza, 60% tiene carencias en el acceso a la seguridad social y 25% en el acceso a la alimentación. Lo mismo con niñas y niños de 6 a 11 años, otros 13 millones de los cuales la mitad se encuentra en pobreza patrimonial y uno de cada cuatro presenta carencias de acceso a la alimentación. En lo que respecta a adolescentes de 12 a 17 años, que también suman alrededor de 13 millones, el patrón se repite porque más del 50% se encuentra en situación de pobreza.

Estos últimos datos, proporcionados por UNICEF México, datan de 2014 y 2015, pero coinciden con la tendencia que muestra el informe de 2016 referido, mismo que subraya la importancia de tomar decisiones correctas para modificar las vidas de millones de niños y niñas:

«Medidas nacionales, nuevas alianzas y compromisos mundiales no solo han propiciado cambios enormes, sino también cambios con poder de transformación. Los niños que nacen hoy tienen muchas menos probabilidades de vivir en condiciones de pobreza que los niños que nacieron hace 15 años. Asimismo, tienen muchas más probabilidades de recibir educación y un 40% más probabilidades de llegar a su quinto cumpleaños».

Así, impulsados por organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, poderes legislativos, judiciales y ejecutivos nacionales y estatales, esos cambios con poder de transformación hoy son una realidad en México, desde las reformas constitucionales que incorporaron al interés superior de la niñez y la legislación general en la materia, hasta las leyes especiales y la conformación de los respectivos sistemas de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Gracias a ello, el 26 de abril de 2016 se integró el Sistema de Protección Integral de Michoacán, con el fin de diseñar y evaluar políticas públicas que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar diagnósticos y recabar información que permita dar certeza a la implementación de dichas políticas públicas.

Uno de los principales objetivos del propio Sistema es la implementación del Programa Estatal de Protección Integral, cuya elaboración y aplicación es encabezada por las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XII y XVII del artículo 72 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.

Al respecto, el reglamento de dicha ley, publicado en Marzo de 2016, dispone el contenido mínimo del Programa, a saber:

I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los indicadores del Programa Estatal deben contemplar, por lo menos, indicadores de gestión, de re-

sultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;

II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución del Programa Estatal;

III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Estatal, por parte de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral;

IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Nacional;

V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas; y,

VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Estatal.

Además, la legislación y disposiciones reglamentarias, señalan la obligación del Sistema DIF Michoacán de llevar un registro de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, de las personas interesadas en adoptar, de los procedimientos de adopción y de las niñas, niños y adolescentes adoptados; así como un registro de familias de acogida certificadas por el Sistema Estatal DIF Michoacán y de profesionales certificados en materia de trabajo social y psicología o carreras afines.

Finalmente, la normatividad mandata al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, llevar un Registro Estatal de Centros de Asistencia Social, así como la información relativa al número, edad y sexo de las niñas, niños y adolescentes acogidos en cada uno de ellos.

Como vemos, la ley y su reglamentación apuntan hacia la recolección de información precisa que nutra de insumos la toma de decisiones, lo cual por supuesto resulta elemental, más aún cuando se trata de la niñez. Lamentablemente pareciera que, como en la mayoría de los temas públicos, las instituciones damos grandes pasos a nivel legislativo, reglamentario y orgánico, pero cuando debemos entregar resultados todo queda en buenas intenciones.

Es por ello que hoy propongo el presente punto de acuerdo, con el que este Poder Legislativo solicita a las autoridades correspondientes nos informen de los avances que tienen respecto a las condiciones en que viven las niñas, niños y adolescentes en Michoacán, así como el contenido del Programa Estatal de Protección Integral.

Compañeras y compañeros, en el Poder Legislativo no sólo tenemos competencia para legislar, también tenemos la obligación de dar seguimiento al cumplimiento de las leyes que aquí aprobamos, pues corremos el riesgo de que cualquier propuesta traída al pleno no sea más que letra muerta.

Los invito a dar seguimiento a las leyes, reformas, decretos o acuerdos que aquí aprobamos, pero los conmino especialmente a que demos seguimiento a la protección de la niñez, cuyo interés es superior a cualquier otro.

Por las reflexiones antes expuestas, me permito proponer para consideración, discusión y aprobación, por ser de urgente y obvia resolución la siguiente Propuesta de

ACUERDO

*Primero.* El Congreso del Estado de Michoacán exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en su calidad de Presidente del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta Soberanía el contenido del Programa Estatal de Protección Integral, particularmente los resultados del diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Michoacán que se utilizaron como base para la elaboración de dicho programa; asimismo, informe a esta Soberanía los lineamientos para incorporar y evaluar líneas de acción prioritarias del Programa Estatal de Protección Integral.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los capítulos III y IV del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 25 de Marzo de 2016.

*Segundo.* El Congreso del Estado de Michoacán exhorta al titular del Sistema Estatal DIF Michoacán, envíe a esta Soberanía copia del registro de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, de las personas interesadas en adoptar, de los procedimientos de adopción y de las niñas, niños y adolescentes adoptados, excluyendo en todo caso nombres y domicilios.

Asimismo, se le exhorta informe a esta Soberanía el número de familias de acogida certificadas por el Sistema Estatal DIF Michoacán y el número de profesionales certificados en materia de trabajo social y psicología o carreras afines, que integran sus respectivos registros.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los capítulos V, IX y X del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 25 de marzo de 2016.

*Tercero.* El Congreso del Estado de Michoacán exhorta al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, envíe a esta Soberanía copia del Registro Estatal de Centros de Asistencia Social, así como la información relativa al número, edad y sexo de las niñas, niños y adolescentes acogidos en cada uno de ellos, excluyendo sus nombres.

Asimismo, se le exhorta informe a esta Soberanía cuáles Centros de Asistencia Social han sido certificados a la fecha, cuáles han sido supervisados y los resultados de dichas supervisiones.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los capítulos VI, VII, del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 25 de marzo de 2016.

*Cuarto.* Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las autoridades correspondientes a efecto de que hagan llegar a esta Soberanía la información solicitada en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación.

*Quinto.* Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 siete días del mes de julio de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Rosa María de la Torre Torres**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)